



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UPN

NUESTRO ACCIONAR PARA ATENDER



ÍNDICE

PREFACIO	5
INTRODUCCIÓN	7
MISIÓN	9
VISIÓN	9
PRINCIPIOS10
VALORES ESPECÍFICOS11
GLOSARIO.16

PREFACIO

El *Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Pedagógica Nacional*, está basado en el *Código de Ética y Conducta*, producto que inicialmente fue planteado de manera colegiada por un grupo de académicos desde 2008. Con este instrumento se espera cumplir con el objetivo de emitir un Código de Conducta que tome en consideración los principios y valores contenidos en el *Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal* y en las *Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de 2016 y 2017.

Este código tiene la intención de fortalecer las tareas cotidianas de las y los servidores públicos de la UPN, directivos, trabajadoras y trabajadores administrativos y docentes, para de este modo brindar mejores servicios a las y los estudiantes, profesores y visitantes en general, y así contribuir al buen desarrollo de nuestra convivencia y ambiente laboral. Además se pretende contar con un documento que sirva para aclarar y precisar el curso de nuestras actividades laborales y sociales, al tiempo que contribuya a motivar entre nosotros actitudes y conductas que estén apegadas a la legalidad y lealtad a nuestra Universidad.

Cabe señalar que la presente versión del *Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Pedagógica Nacional* (2018), a cargo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de nuestra institución, expone en este documento la Misión, Visión y Principios aprobados por el Consejo Académico de la UPN el 9 de marzo de 2011, y toma como base la versión que se realizó en diciembre de 2014 para su actualización conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración del Código de Conducta, propuesta

que fue presentada, analizada y aprobada por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la UPN en su tercera sesión. Este Comité será el encargado de actualizar y aprobar este documento cada dos años.

Con la difusión de este código, la Universidad Pedagógica Nacional pretende reforzar los cambios culturales que influyan en el buen comportamiento de las y los servidores públicos para mejorar la calidad de la gestión y de los servicios educativos en beneficio de la formación de mejores ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Una de las tareas de la Administración Pública Federal ha sido desarrollar los códigos de conducta del servidor público en todas las dependencias que pertenecen al gobierno federal, con la intención de que sean observados por las y los trabajadores en el ámbito profesional y social donde se desenvuelven.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Pedagógica Nacional, describe los valores esenciales de esta casa de estudios, y cada servidor público de la Universidad tiene la responsabilidad de observar este código que ofrece pautas generales de las normas de conducta y las responsabilidades que deben observar.

Los valores que se tomaron en cuenta para la creación de este código son: **Interés público, Respeto y trato digno, Equidad de género, Entorno cultural y ecológico, Integridad, Cooperación, Transparencia, Rendición de cuentas, Liderazgo y Respeto a los derechos humanos.**

Estos valores tienen el fin de ayudarnos a entender nuestras responsabilidades y tomar las decisiones correctas. También tienen como propósito fomentar conocimientos sobre diversas situaciones de ética que podríamos enfrentar en las actividades diarias, que dependen de nuestro propio criterio y sensibilidad respecto de la forma en que otras personas nos perciben e interpretan nuestro proceder.

Asimismo, se espera de las y los servidores públicos de la Universidad un comportamiento apegado a valores que garanticen una sana convivencia con sus semejantes, que aseguren el orden

y una conducta correcta al realizar las labores que les correspondan dentro de esta casa de estudios. Cada uno de nosotros somos responsables de la imagen y reputación de la Universidad Pedagógica Nacional. Tenemos confianza en que este código nos ayudará a mantener la honestidad e integridad en las actividades que se llevan a cabo en nuestra institución, a la cual estamos orgullosos de pertenecer.

Existen tres tipos de comportamientos que los códigos de conducta tratan de evitar. En primer lugar, los comportamientos y conductas ilegales; en segundo, las conductas que no son éticas; y en tercero, aquellas conductas que resultan contrarias a los intereses y valores del grupo. Los códigos de conducta son instrumentos que marcan directrices para un mejor comportamiento; deben ser vistos como un elemento fundamental para cumplir con la misión del grupo. Debe entenderse también que el código es un compromiso voluntario de cada miembro de la organización para mejorar su funcionamiento, y no un documento disciplinario impuesto de manera autoritaria.

Nuestro accionar para atender

“Juntos lo hacemos mejor”

“Estamos comprometidos con la Misión de la UPN”

“Nuestras actitudes y acciones influyen en la formación del estudiantado”

“Por una convivencia basada en el respeto y el trato digno”

MISIÓN*

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución pública de educación superior con vocación nacional y plena autonomía académica; se orienta a la formación y desarrollo de profesionales de la educación y a la generación de conocimiento de acuerdo con las necesidades del país considerando la diversidad sociocultural. A partir de sus funciones sustantivas se vincula con el sector educativo, con organizaciones sociales e instituciones nacionales e internacionales, con el fin de atender la problemática educativa y el fomento a la cultura.

VISIÓN*

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución pública de educación superior, autónoma y líder en el ámbito educativo, que ha ganado prestigio nacional y reconocimiento internacional debido a la calidad y pertinencia de su oferta educativa, la relevancia de su producción científica y su capacidad de intervención en esta área. Tiene un lugar estratégico en la discusión e instrumentación crítica de las políticas públicas educativas y la atención a temas y problemas emergentes. Se distingue por su vocación social y su compromiso ético con la justicia, la equidad y su especial consideración a los grupos en situación de discriminación o exclusión social.

* Misión y Visión, aprobadas por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional el 9 de marzo de 2011.

PRINCIPIOS

Que las y los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional deben observar en su desempeño.

- 1. Legalidad.** Los servidores públicos de la Universidad deberán cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se le atribuyen a sus empleos, cargos o comisiones.
- 2. Honradez.** Los servidores públicos de la Universidad se conducen con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete las funciones y el ejercicio de cualquier cargo público que implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Lealtad.** Los servidores públicos de la Universidad corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido en el compromiso de la formación de recursos humanos, generación del conocimiento y difusión del mismo por encima de sus intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la comunidad universitaria.
- 4. Imparcialidad.** Los servidores públicos de la Universidad ofrecen a su comunidad y ciudadanos en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. Eficiencia.** Los servidores públicos de la Universidad actúan acorde a una cultura de servicio cimentada en el logro de los objetivos, ofreciendo en todo momento un buen ejercicio de las funciones en el interés de conseguir las metas institucionales de acuerdo con las responsabilidades y uso responsable y claro de los recursos públicos.

VALORES ESPECÍFICOS

Que las y los servidores públicos de la Universidad deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

INTERÉS PÚBLICO. Buscar en todo momento la máxima atención y las demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Normas de conducta

- Atendemos las funciones sustantivas de la Universidad para el beneficio colectivo de los que acuden a sus servicios, con base en las normas y políticas establecidas institucionalmente.
- Evitamos realizar actos o conductas que vayan en contra u obstaculicen la misión y funciones de la UPN.

RESPECTO Y TRATO DIGNO. Otorgar un trato digno, cordial y de concordancia con los derechos humanos a todas las personas sin distinción, exclusión y restricción de ningún tipo, con base en el diálogo y el entendimiento.

Normas de conducta

- Actuamos con respeto y trato digno a las personas al promover, proteger y garantizar sus derechos humanos, sin discriminar su condición personal, étnica o nacional, social, política, de género, religiosa, económica, jurídica, migratoria, preferencias sexuales, estado civil e idioma.
- No aprovechamos nuestras funciones o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, acosar o tratar de manera discriminatoria a quienes acuden a los servicios de la UPN.

- Nos abstenemos de realizar acciones o asumir actitudes que lesionen los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes, compañeros y de toda persona en la UPN.

EQUIDAD DE GÉNERO. El término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar de lado las particularidades de cada uno (a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos (as).

Normas de conducta

- Ofrecemos los servicios asegurando que cualquier persona, independientemente de su género, tenga acceso a los mismos, sin distinciones.
- Evitamos realizar acciones o asumir actitudes que propicien la exclusión o segregación de género de los estudiantes, servidores públicos o cualquier persona.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. Evitar la afectación del patrimonio cultural y natural que es el legado de las generaciones futuras.

Normas de conducta

- Respetamos, preservamos y defendemos el patrimonio cultural y el medio ambiente de la Universidad.
- Repudiamos el uso inadecuado o maltrato de las instalaciones, recursos y medio ambiente de la UPN en el cumplimiento de nuestras responsabilidades.

INTEGRIDAD. Actuar de manera congruente con los principios éticos considerados en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función dentro de la Universidad en bien del interés público.

Normas de conducta

- Procedemos con integridad y compromiso en el desempeño de las funciones y responsabilidades que tenemos asignadas dentro de la Universidad.
- Aportamos nuestra capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir de la mejor manera las responsabilidades y tareas que tenemos asignadas en la institución.
- Rechazamos situaciones que impliquen un conflicto de intereses personales o familiares en contra de los propósitos y objetivos de la UPN.

COOPERACIÓN. Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en la Misión y Visión de la Universidad.

Normas de conducta

- Participamos de manera conjunta para alcanzar los objetivos previstos por nuestra institución.
- Evitamos que se propicie la exclusión de servidores públicos al trabajo colaborativo, por su ideología, formación, experiencia o creencias.

TRANSPARENCIA. Resguardar los datos personales que se tengan bajo su custodia privilegiando las disposiciones legales y administrativas para atender los requerimientos de acceso a la misma.

Normas de conducta

- Protegemos los datos personales de nuestra comunidad y facilitamos el acceso a la información pública de acuerdo con lo establecido por la ley en este ámbito.
- Evitamos utilizar información de la UPN para beneficio propio o de terceros.
- Nos abstenemos de hacer uso indebido de la información que está a nuestro cargo, así como registrar o divulgar por cualquier medio los datos personales de las y los servidores públicos y usuarios de la UPN.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad de rendir cuentas, que se deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Normas de conducta

- Asumimos con responsabilidad y compromiso la rendición de cuentas ante la ciudadanía.
- Evitamos ocultar o destruir información importante solicitada por cualquier instancia, relativa a las tareas de la institución con base en las disposiciones legales.

LIDERAZGO. Influir positivamente en las personas y motivarlas a trabajar con entusiasmo y alcanzar un objetivo común en beneficio de la sociedad.

Normas de Conducta

- Promovemos valores y principios en la comunidad universitaria, a partir del ejemplo individual al aplicar cabalmente estos en el desempeño de su cargo.
- Fomentamos conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

- Asumimos una responsabilidad especial, ya que a través de nuestras actitudes, actuaciones y desempeño construimos la confianza.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS. Entendido como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Norma de Conducta

- Actuar en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Al prestar servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar o en cualquier otro motivo.

Es muy importante asumir nuestra responsabilidad como servidores públicos actualizando nuestros conocimientos a través de la capacitación continua, con el fin de mejorar nuestro desempeño profesional.

GLOSARIO

Acosar: es el comportamiento negativo entre compañeros y compañeras de trabajo; se puede expresar en conductas verbales o escritas que se traducen en acciones hostiles o que implican una limitación de la libertad de opinión, una disminución del prestigio social o una afectación a su dignidad e integridad sexual, física, psíquica y moral.

Agresión física o violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

Ambiente laboral: constituye el medio interno de nuestra Universidad u organización, la atmósfera psicológica. Asimismo, involucra diferentes aspectos como el tipo de organización, la tecnología, las políticas, las metas operacionales, los reglamentos internos (factores estructurales); además de las actitudes, sistemas de valores y formas de comportamiento social que son impulsadas o castigadas (factores sociales).

Cargo: posición formal en una estructura orgánica.

Código de Conducta: conjunto de reglas o preceptos con los cuales las y los servidores públicos deben gobernar su vida y dirigir sus acciones para observar un comportamiento ético.

Comisión: orden y capacidad que una persona da verbalmente o por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad.

Compromiso: obligación contraída.

Conducta: comportamiento que desarrolla una persona en los diversos ámbitos de su vida.

Conductas ilícitas: violación de cualquier norma de conducta sana, acto prohibido, incumplimiento craso del deber, proceder ilegal, vejamen, insulto, calumnia, embriaguez, adicción a drogas, entre otras.

Conflicto de interés: impedimento para ejercer dos o más cargos a la vez por tener la persona intereses contrarios en los mismos. Un conflicto de este tipo puede darse cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios del servidor público pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Conocimiento: hechos o datos de información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación.

Discriminar: hacer distinción en el trato por motivos arbitrarios como el origen racial, el sexo, el nivel socioeconómico, entre otros. Acción que es despectiva o perjudica a determinados grupos o personas. No obstante, es posible hablar de una discriminación positiva cuando se trata con preferencia a algunos grupos sin perjudicar a otros y cuando se señalan sus necesidades y problemas con la finalidad de ayudarlos.

Delito: acto cometido u omitido en violación de alguna ley que lo prohíbe u ordena y que acarrea alguna pena o medida de seguridad

Denuncia: declaración pública de una situación ilegal o injusta por una o varias personas.

Empleo: ocupación, oficio o trabajo.

Equidad: comportamiento a la altura de las circunstancias sin ningún tipo de preferencias para garantizar la imparcialidad y trato justo a las personas.

Ética: conjunto de normas y costumbres que rigen la conducta humana.

Fomentar: impulsar el desarrollo y crecimiento de alguna conducta positiva.

Función: desempeño de tareas o actividades relacionadas con el puesto laboral.

Información: grupo de datos que sirven para la resolución y toma de decisiones.

Género: conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes. Clase o tipo a que pertenecen personas o cosas;

grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido éste desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.

Integridad pública: hace referencia a un individuo correcto, educado, atento, probo e intachable en sus conductas.

Queja: acto de acusación ante la instancia correspondiente de un hecho o suceso.

Interés: afinidad o tendencia de una persona hacia otro sujeto, cosa o situación.

Norma: regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Principio: criterio de actuación de un servidor público basado en valores. También se dice que un principio es una idea o norma que orienta la manera de pensar o de obrar de una persona.

Regla de integridad: forma de actuar en todo momento bajo un compromiso personal de honestidad, franqueza y justicia, es decir, vivir de acuerdo con los principios personales y morales.

Servidor público: hombre o mujer que desempeña un empleo, trabajo docente, administrativo; servidor público de cualquier nivel jerárquico, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre adscrito, el cual es sujeto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Valores: conjunto de pautas que la sociedad establece para las personas con el fin de que las relaciones sociales sean benéficas.

Propuesta de Mejora

Hacemos una cordial invitación a todos los miembros de la comunidad a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro *Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Pedagógica Nacional* a través del correo electrónico: cepci@upn.mx

Descarga este documento ingresando en: <http://www.upn.mx/index.php/transparencia/comite-de-etica-y-conflictos-de-interes>.

DIRECTORIO COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA UPN

Omar Alberto Ibarra Nakamichi
Presidente

Xóchitl Leticia Moreno Fernández
Titular electa temporal

Francisca Lourdes Salas Ramírez
Suplente electa temporal

Ericka Alejandra Mejía Carrasco
Titular electa temporal

Alma Fabiola Hidalgo Martínez
Suplente electa temporal

Carlos Omar De la Rosa Delfín
Titular electo temporal

Julio Rodrigo Hernández Durán
Suplente electo temporal

Maricruz Mosco Peralta
Titular electa temporal

Gerardo Gallegos Zárate
Suplente electo temporal

Eva Francisca Augusta Rautenberg y Petersen
Titular electa temporal

Adalberto Rangel Ruiz de la Peña
Suplente electo temporal

Jovita Arias Sosa
Titular electa temporal

Ricardo Dario Hernández Mora
Suplente electo temporal

Maribel Peña Sánchez
Titular electa temporal

Francisco Miguel Cuevas Arellano
Suplente electo temporal

José Trinidad González Cuevas
Secretario ejecutivo titular y Presidente suplente

Myrna Gricelda Espinosa Álvarez
Secretaria ejecutiva suplente

Edgar Quiroga Traslaviña
Asesor

Martha Isela García Peregrina
Asesora en materia jurídica